OFICIO NÚM. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/1173/2017

NO. DE BITÁCORA: 04/MP-0021/08/17
CLAVE DEL PROYECTO: 04CA2017UD038

ING. MARCO MAGDIEL HERNÁNDEZ CRUZ
L G T A I P

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP, A 06 DE OCTUBRE DE 2017

El presente se emite en referencia a su oficio s/n, y sin fecha, recibido en esta Delegación Federal el 05 de octubre de 2017, registrado con número de documento 04DF2-02438/1710 mediante el cual el L G T A I P **Promovente** del **Proyecto**, solicita el desistimiento del Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental iniciado para el proyecto denominado **"Malecón de la Cd. de Sabancuy del municipio de Carmen (construcción y ampliación)",** ubicado entre zona del Estero de Sabancuy y malecón existente en la localidad, a la vera de la carretera Federal 259 (puente), tramo Sabancuy – Escárcega y comercios o establecimientos que se ubican en el sitio en la calle Constitución de la Localidad de Sabancuy, mismo que fue recibido en esta Delegación Federal para su correspondiente evaluación y dictaminen en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el día 09 de agosto de 2017, registrado con número de Bitácora **04/MP-0021/08/17** y clave **04CA2017UD038.**

RESULTANDO

1. Que mediante oficio s/n, y sin fecha, recibido en esta Delegación Federal en el Estado de Campeche el 09 de agosto de 2017, el **Promovente** ingresa el proyecto **"Malecón de la Cd. de Sabancuy del municipio de Carmen (construcción y ampliación)",** ubicado entre zona del Estero de Sabancuy y malecón existente en la localidad, a la vera de la carretera Federal 259 (puente), tramo Sabancuy – Escárcega y comercios o establecimientos que se ubican en el sitio en la calle Constitución de la Localidad de Sabancuy, con la finalidad de que sea evaluado en materia de impacto ambiental.

2. Que el 18 de agosto de 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Delegación Federal, integró el expediente del **Proyecto**, mismo que se puso a disposición del público, en la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Sita en Av. Prolongación Tormenta X Flores No. 11 Colonia Las Flores C.P. 24097 San Francisco de Campeche, Campeche.

3. Que mediante oficio s/n de fecha 15 de agosto de 2017 y recibido en esta Unidad Administrativa el mismo día, del mismo mes y año, el **Promovente** cumplió con el tiempo legal establecido sin haber excedido el plazo de 5 días para ingresar el extracto del

OFICIO NÚM. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/1173/2017

Proyecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

4. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental el 10 de agosto de 2017, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó a través de la separata número DGIRA/044/17 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingresos de **proyectos** sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental durante el período del 03 al 09 de agosto de 2017, dentro de los cuales se incluyó la solicitud del **Promovente** para que la Delegación Federal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **Proyecto.**

5. Que mediante oficio No.F007.DRPCGM/0820/17 de fecha 08 de septiembre de 2017 y recibido en esta Delegación Federal el 14 del mismo mes y año, la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, emite su opinión técnica respecto al **Proyecto**, solicitada mediante oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/898/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, por medio del cual señala lo siguiente:

   "…(…) Se observa el relleno de cuerpo de agua conocido como Estero Sabancuy, en un avance de 30%, así mismo se constataron los trabajos de relleno y compactación con maquinaria pesada (…)…"

   Dado que ya se encuentra realizando la actividad que sometió a evaluación y esto contraviene a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Unidad Administrativa **no puede emitir la autorización en materia de impacto ambiental**, en este caso, le correspondería a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente aplicar las medidas correctivas o de urgente aplicación que procedan tal como se fundamenta en el Titulo Sexto de la LGEEPA.

6. Que mediante oficio s/n, y sin fecha, recibido en esta Delegación Federal el 05 de octubre de 2017, registrado con número de documento 04DF2-02438/1710 mediante el cual el [redacted] LGTAIP, **Promovente** del **Proyecto**, solicita el desistimiento del Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental iniciado para el proyecto denominado **"Malecón de la Cd. de Sabancuy del municipio de Carmen (construcción y ampliación)",** ubicado entre zona del Estero de Sabancuy y malecón existente en la localidad, a la vera de la carretera Federal 259 (puente), tramo

OFICIO NÚM. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/1173/2017

Sabancuy – Escárcega y comercios o establecimientos que se ubican en el sitio en la calle Constitución de la Localidad de Sabancuy.

Sobre el particular, una vez analizada su solicitud y de conformidad con el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y artículos 2, 16, 57, fracción II y 58 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, esta Delegación Federal en el Estado de Campeche:

A C U E R D A

PRIMERO Tener por desistida al **Promovente**, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto **"Malecón de la Cd. de Sabancuy del municipio de Carmen (construcción y ampliación)",** ubicado entre zona del Estero de Sabancuy y malecón existente en la localidad, a la vera de la carretera Federal 259 (puente), tramo Sabancuy – Escárcega y comercios o establecimientos que se ubican en el sitio en la calle Constitución de la Localidad de Sabancuy.

SEGUNDO Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción I, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Por otro parte, con respecto a su solicitud de devolución de su documentos, planos y estudios originales presentados en este procedimiento de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Archivos, dichos documentos forma parte del Sistema Institucional de Archivos, de conformidad con lo establecido en los numerales 1,2,4 fracción V, XXIII, 6 fracción IV, 14, fracción I y II, 18 y 54; por lo que con el objeto de cumplir con la obligación de acceso a la información; se podrá poner a su disposición para consulta, los documentos en la oficina que ocupa la Delegación Federal de la SEMARNAT sita Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097, San Francisco de Campeche, Campeche, México en horas y días hábiles, o bien a su costa, copia certificada de los documentos que solicita de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la información Pública y artículos 105 último párrafo, 193, 195, 196, 203 de su reglamento y; artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO Hacer del conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, el contenido del presente oficio, para los fines legales a que haya lugar.

COPIA

OFICIO NÚM. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/1173/2017

CUARTO Notificar al [redacted], **Promovente** del **Proyecto** el contenido del presente oficio, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

LA DELEGADA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

[redacted]

COPIA

C.c.p. M en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- AV. Ejército Nacional No. 223, Miguel Hidalgo, Anáhuac, Ciudad de México, D.F.C.P. 11320
Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado- PROFEPA.- Ciudad. Campeche. Av. Las Palmas s/n Col. Ermita, Campeche, Campeche.
Lic Pablo Gutiérrez Lazarus- Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen. Palacio Municipal. Calle 22 S/N x33. C.P. 24100. Ciudad del Carmen, Campeche.
Lic. Roberto Iván Alcalá Ferráez. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Campeche-.
Av. Patricio Trueba y Regil esquina con calle Niebla, planta alta, Fracciorama 2000 C.P. 24090 tel. (981) 8119730 San Francisco de Campeche, Campeche.,
Biol. José Carlos Pizaña Soto.-Director regional Planicie Costera y Golfo de México. Calle Ciprés 21 Colonia Venustiano Carranza .C.P. 91070.Xalapa, Enríquez, Veracruz. México

RAAA/DHCC/FCC/FCL/MMO/dbm